

RESOLUCIÓN NÚM: R37/2026**Valencia, en la fecha de firma electrónica**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL “DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN EL STAND DE VALENCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO NACIONAL FORINVEST 2026”

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Patronato de la Fundación aprobó el Plan de Actuación 2026, que incluye entre sus líneas estratégicas la promoción del emprendimiento tecnológico, el impulso del ecosistema innovador de la ciudad y la proyección nacional de València como hub tecnológico en el marco de la estrategia València Innovation Capital.

SEGUNDO. - En el marco del Plan de Actuación 2026, la Fundación participará en el evento FORINVEST 2026, foro nacional de referencia en innovación, emprendimiento, economía y tecnología, a través de un stand institucional de 120 m² destinado a dar visibilidad al emprendimiento tecnológico valenciano.

TERCERO. - Para dicha participación, se ha elaborado el documento denominado “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la asignación de espacios expositivos en el stand de València Innovation Capital en FORINVEST 2026”, cuyo objeto es regular el procedimiento de selección y asignación de 15 espacios expositivos mediante sorteo público, conforme a los principios de transparencia, objetividad, igualdad y libre concurrencia.

CUARTO. - El documento no constituye subvención ni contrato público, al no implicar transferencia económica ni contraprestación, sino únicamente el acceso temporal a un espacio institucional, y se ajusta a la normativa aplicable a la Fundación y a la naturaleza jurídica de sus actuaciones en el sector público local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
4. Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Decreto 68/2011, por el que se aprueba su Reglamento.
5. Ley 1/2002 de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.
6. El documento de 'Llamamiento abierto de participación no competitiva para la asignación de espacios expositivos en el stand de Valencia Innovation Capital en el Foro Nacional 'FORINVEST 2026'
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad
9. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos personales de los participantes.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el documento “Llamamiento abierto de participación para la asignación de espacios expositivos en el stand de Valencia Innovation Capital en FORINVEST 2026”, que figura como Anexo I a esta resolución.

SEGUNDO. – Autorizar la tramitación y publicación del citado documento garantizando su difusión pública a través del apartado ‘Perfil de Contratante’ de la web corporativa de la

entidad, los canales oficiales de comunicación de la Fundación y cualesquiera otros medios que resulten necesarios para asegurar su publicidad y transparencia.

TERCERO. – Facultar a la subdirectora de emprendimiento de la Fundación para la ejecución del procedimiento regulado en el documento, junto al personal técnico de su área, para la ejecución del procedimiento regulado en el documento aprobado, incluida la verificación de requisitos, la organización del sorteo público y la elaboración del acta correspondiente.

CUARTO. – Ordenar la integración en el expediente de la presente Resolución y su Anexo I, y encomendar al Servicio Jurídico de la Fundación la realización de las actuaciones de publicación y difusión de esta Resolución, de su documentación asociada y del acta resultante del sorteo, conforme a la normativa de transparencia y publicidad activa aplicable.

QUINTO. – Dar traslado de esta Resolución a la Subdirección de Emprendimiento y a los departamentos correspondientes para su plena efectividad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones



ANEXO I

“LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA” PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN EL STAND DE VALENCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO NACIONAL ‘FORINVEST 2026’

1. ANTECEDENTES

Forinvest es el principal foro nacional dedicado a economía, finanzas, innovación empresarial y tecnología disruptiva. Con más de **5.000 visitantes, 100 conferencias, 300 ponentes, 80 expositores**, una elevada representación directiva (70 % nivel CEO) y más de **1,7 millones de impactos en medios**, constituye un punto de encuentro estratégico para la inversión y la innovación empresarial.

El evento combina una amplia **Zona Expo**, múltiples foros sectoriales, espacios de networking de alto valor añadido como el **Forinvest Club** o el **Networking Lunch**, y la participación de líderes empresariales, inversores y responsables institucionales. Reúne a startups, corporaciones, fondos, business angels, pymes tecnológicas, emprendedores y responsables públicos, generando un ámbito idóneo para la visibilidad, validación y crecimiento de soluciones innovadoras.

En la edición de 2026, La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, València Innovation Capital) dispondrá de un espacio institucional de 120 m², con el objetivo de dar visibilidad al emprendimiento tecnológico de la ciudad y reforzar el posicionamiento de Valencia como Hub Tecnológico del Mediterráneo, en coherencia con la estrategia municipal de Innovación y alineada con la de Valencia Innovation Capital. En este espacio participarán **15 startups** y será utilizado, tanto por la entidad para presentar su estrategia y actuaciones, como por las startups para exponer sus productos o servicios.

2. OBJETO DEL LLAMAMIENTO

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento de participación para la asignación de **15 espacios expositivos** en el stand institucional de **Valencia Innovation Capital** en **Forinvest 2026**, que se celebrará los días **11 y 12 de marzo de 2026** en **Feria Valencia**.

La asignación de los espacios se realizará mediante **sorteo público**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, garantizando en todo momento los principios de **objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades**.

Este procedimiento tiene como finalidad identificar las startups que formarán parte del espacio institucional, sin que ello implique un proceso competitivo ni una evaluación comparativa o cualitativa de las solicitudes presentadas.

3. NATURALEZA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa aplicable a València Innovation Capital y con el marco jurídico que regula su actividad dentro del sector público local, la presente actuación no se encuadra en las figuras jurídicas de la subvención ni de la contratación pública, por las razones que a continuación se exponen:

- **No constituye una subvención**, al no implicar transferencia económica ni otorgar una **ventaja económica evaluable**, tratándose exclusivamente del acceso temporal y no patrimonializable a un espacio institucional con fines de participación y visibilidad.
- **No constituye un contrato**, dado que no existe prestación o contraprestación a favor de València Innovation Capital ni obligación recíproca entre las partes.
- El procedimiento es **objetivo, neutro y no evaluativo**, basado únicamente en la verificación de requisitos mínimos y en la **asignación mediante sorteo público**, sin criterios comparativos ni valoración cualitativa entre solicitudes.
- Su tramitación se ajusta a los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y libre concurrencia**.

4. ASIGNACION A LAS STARTUPS SELECCIONADAS

Cada una de las 15 startups seleccionadas obtendrá:

- **Espacio físico y presencia en el evento**
 - Espacio expositivo individual dentro del **stand institucional de 120 m²**.
 - Producción del espacio incluida (moqueta, iluminación y mobiliario básico).
 - Inclusión en el **Plano-Guía impreso** del evento.
 - Presencia en la **web oficial** de Forinvest (Zona Expo).
 - Aparición del **logo en el programa online**

- **Activación con inversores y profesionales**
 - Slot oficial de pitch dentro del programa del evento
 - Apoyo de VIC en la convocatoria a inversores, incubadoras y corporaciones
 - Presencia destacada en las plataformas digitales del evento
- **Acreditaciones y accesos**
 - **2 Pases de expositor** para cada startup
 - Una **plaza de parking** por startup
 - Acceso directo y gratuito a los foros del evento
 - Invitaciones digitales personalizadas para difusión
 - Acceso a las actividades institucionales asociadas (según disponibilidad del programa final)

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las startups que:

- 5.1 Completen el **formulario de solicitud** cuyo enlace se facilita en el punto 6 (Presentación de solicitudes)
- 5.2 Presenten la declaración responsable firmada electrónicamente (**Anexo I**), disponible para descarga en el enlace habilitado que se indica en el **punto 6** (presentación de solicitudes), acreditando que:
 - Cumplen los requisitos para ser consideradas startup conforme a la Ley 28/2022, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
 - Desarrollan una actividad alineada con la estrategia València Innovation Capital.
 - Disponen de un producto, solución o servicio susceptible de ser expuesto en el marco del evento.
 - Se comprometen a asistir y ocupar el espacio expositivo durante los días de celebración de Forinvest.
 - Mantendrán una conducta profesional y cívica, acorde con los valores de València Innovation Capital.
 - Se expondrán exclusivamente contenidos vinculados a su actividad como empresa emergente (startup).
 - Se comprometen a respetar las normas de uso y seguridad del recinto ferial y asumir la responsabilidad derivada del uso ordinario de su material expositivo.
 - Declaran bajo su responsabilidad que la información aportada es veraz.

5.3 Deberán cumplir, además, al menos **uno** de los siguientes criterios territoriales:

- Tener sede social en **Valencia** o en el **área metropolitana** de Valencia.
- Haber estado vinculadas al **ecosistema emprendedor tecnológico valenciano**, mediante participación o residencia en aceleradoras, incubadoras, programas municipales o autonómicos, entidades de innovación o espacios de emprendimiento.
- Desarrollar un proyecto, producto o servicio **con impacto directo en la ciudad de Valencia**, ya sea económico, tecnológico, social o medioambiental.

6. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente** a través del formulario digital habilitado por Valencia Innovation Capital, disponible en el siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.typeform.com/forinvest-26>,

Desde dicho formulario, podrá descargarse igualmente el **ANEXO I**, que deberá acompañarse debidamente firmado electrónicamente.

El plazo de presentación de solicitud para tener presencia en el stand de VIC se iniciará el día **12 de febrero de 2026 a las 00:00h** y finalizará el día **17 de febrero de 2026 a las 23:59h**

No se admitirán solicitudes incompletas o fuera de plazo.

7. ASIGNACIÓN DE STARTUPS

- **Verificación de requisitos**

València Innovation Capital comprobará exclusivamente el cumplimiento de requisitos mínimos de acceso establecidos en estas bases, sin valoración cualitativa ni comparativa entre solicitudes.

- **Sorteo Público**

El sorteo se celebrará:

- Fecha: jueves 19 de febrero de 2026
- Hora: 12h
- Lugar: Edificio La Harinera (sala de reuniones institucional)

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y trazabilidad del proceso, el sorteo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Asignación de códigos:

Antes del sorteo, a cada solicitud que haya superado la verificación de requisitos se le asignará un código numérico correlativo, empleado exclusivamente a efectos del sorteo.

El listado de códigos asignados se mostrará públicamente en la sala inmediatamente antes del inicio del sorteo y, si procede, podrá publicarse en los canales oficiales de València Innovation Capital.

b) Método de selección aleatoria:

El sorteo se realizará mediante una **herramienta electrónica de selección aleatoria**, que garantice la neutralidad del proceso y la imposibilidad de manipulación del resultado.

En caso de no ser posible el uso de herramienta electrónica, podrá emplearse un método manual de **extracción aleatoria** de los códigos, asegurando en todo caso la objetividad y transparencia del procedimiento.

c) Resultados del sorteo:

Se extraerán, en este orden:

- 1º. Las 15 startups seleccionadas
- 2º. La lista de espera, por orden de extracción

d) Acta formal del sorteo

València Innovation Capital levantará acta formal del sorteo que incluirá: el método utilizado, la relación de códigos participantes, el resultado completo del sorteo, la fecha, hora y lugar y la firma de la subdirectora de emprendimiento de la entidad.

El acta del sorteo, junto con la resolución de la Dirección-Gerencia que formalice la asignación de los espacios expositivos, será publicada en el Perfil de Contratante y, en su caso, en los demás canales oficiales de comunicación de la entidad que resulten necesarios para garantizar su adecuada difusión.

8. LISTA DE ESPERA Y CIERRE DE CUPO

La lista de espera se atenderá siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo, para cubrir posibles renunciaciones, incomparecencias o incidencias entre las startups inicialmente seleccionadas.

Cierre de cupo

En el supuesto de que, tras la aplicación íntegra de la lista de espera, persistieran vacantes en el espacio institucional, València Innovation Capital podrá proceder a su cobertura mediante resolución motivada de la Dirección-Gerencia, exclusivamente con el fin de evitar la infrautilización del espacio y siempre que las startups propuestas cumplan los requisitos mínimos establecidos en estas bases o, en su caso, declararlas desiertas, sin perjuicio del normal desarrollo del evento.

9. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS PARTICIPANTES

Las startups que resulten seleccionadas tras el sorteo deberán:

- Participar en FORINVEST durante todos los días y horarios de apertura del evento.
- Exponer únicamente productos, servicios o soluciones relacionados con su actividad
- Mantener una conducta profesional y respetuosa.
- Aportar, instalar y retirar su propio material corporativo, incluido roll-up u otros elementos de visibilidad para el espacio del que harán uso.
- Proporcionar el material gráfico requerido por Valencia Innovation Capital en un plazo no superior a 3 días (logotipo, información descriptiva...etc.)
- Respetar las indicaciones logísticas y normas de uso del stand y de la organización tanto de València Innovation Capital como de Forinvest.

Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas anteriormente, podrá comportar la revocación de la participación y, en su caso, la pérdida del derecho de uso del espacio asignado, previa comunicación por parte de València Innovation Capital.

En tal supuesto, València Innovation Capital podrá asignar la plaza a la siguiente startup de la lista de espera o, si no puede posible, aplicar lo previsto en el apartado de cierre de cupo.

Gastos no asumidos por València Innovation Capital:

Valencia Innovation Capital no asumirá gastos derivados de la participación de las startups en FORINVEST tales como: transporte de materiales, producción de roll-ups u otros elementos expositivos, desplazamientos, alojamientos y manutención de las personas de las startups premiadas, seguros, personal propio, Merchandising o cualquier otro gasto no incluido de forma expresa entre los beneficios indicados en este llamamiento.

En el caso de producirse, todos esos gastos serán exclusivamente asumidos por la startup participante.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las startups en el marco de este llamamiento serán tratados por València Innovation Capital en su condición de **responsable del tratamiento**, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La finalidad del tratamiento es la **gestión del procedimiento de participación**, la elaboración de la lista de seleccionadas, la comunicación institucional relacionada con Forinvest y, en su caso, la publicación de la identidad de las startups seleccionadas, conforme a los principios de transparencia que rigen la actuación pública.

No se solicitará a las startups que traten datos personales por cuenta de València Innovation Capital, por lo que **no resulta necesario suscribir un contrato de encargo del tratamiento** en los términos del artículo 28 del RGPD.

Durante su participación en el evento, las startups deberán respetar la **confidencialidad** de cualquier información no pública a la que pudieran tener acceso en el espacio institucional, así como las normas de privacidad establecidas por la organización del evento.

11. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

València Innovation Capital actuará conforme a los principios de publicidad activa, transparencia, objetividad, igualdad y libre concurrencia, **garantizando la difusión pública de la documentación relativa al presente llamamiento**.

A tal efecto, se publicará en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web corporativa de la entidad **y, en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de València Innovation Capital que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión**.

12. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL LLAMAMIENTO

València Innovation Capital podrá modificar, suspender o dejar sin efecto el presente llamamiento por causa justificada.

Dicha decisión será objeto de publicación en el apartado 'Perfil de Contratante' de su web corporativa y, en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de la entidad que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión.

13. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La interpretación de este documento corresponde a la Dirección-Gerencia de València Innovation Capital, en su calidad de órgano competente para su aprobación y ejecución.

14. ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La presentación del **Anexo I** como solicitud de participar en este llamamiento implica la aceptación íntegra y sin reserva del mismo y de las decisiones adoptadas por València Innovation Capital para su correcta ejecución, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en el stand institucional de Valencia Innovation Capital durante Forinvest 2026.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento se rige por:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Startups).
- Los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- El Plan de Actuación 2026 de València Innovation Capital.